

nio; y queremos, que à el Traslado Impresso de esta nueva Carta, firmado de nuestro infrascripto Escribano de Camara del Crimen mas antiguo, se le dè la misma fee, y credito, que à su Original. Dada en Granada à diez dias del mes de Marzo de mil setecientos y quarenta años. Doctór Don Bartholomè Ruiz Velarde. Don Francisco Manuel de Medina. Don Miguel Tagle. Yo Don Francisco Baltodano, Escribano de Camara del Crimen de la Audiencia, y Chancilleria del Rey nuestro Señor, la fize escribir por su Mandado, con Acuerdo de sus Alcaldes. Chanciller Mayor. Don Agustín Duarez Urive. Por el Registro. Don Agustín Duarez Urive. Tomèrazon. Don Manuel de Veinza.

Es Copia de la Real Provision Circular, que queda en mi poder, y entre los Papeles de mi Oficio, à que me remito, y para que conste doy el presente en Granada en diez y ocho dias del mes de Marzo de mil setecientos y quarenta años.

Don Francisco Baltodano

En la Villa de Caravaca adonde el Sr. Don Juan de Sotomayor y qual
 renta, el Sr. D. Joseph Donaire Coronado Abogado
 de la Real Condesa Lou. y Capitan a Guerra en ella y su hijo.
 Dijo que el correo de Caravaca ha recibido su Merced
 la Real Provision antes. y que obedeciendola como
 su Merced la obedere con el respeto devido. Mando
 se cumpla lo que se manda, y se ponga en el Libro Capitulor
 de lo que se manda de que doy fee.

Don Joseph Donaire Coronado

Don Juan de Sotomayor